



Revista Latinoamericana de Derecho

Social

ISSN: 1870-4670

revistaderechosocial@yahoo.com.mx

Universidad Nacional Autónoma de

México

México

OJESTO MARTÍNEZ MANZUR, Paulina  
LA NUEVA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
Revista Latinoamericana de Derecho Social, núm. 4, enero-junio, 2007, pp. 261-263  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429640259017>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# LA NUEVA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Paulina OJESTO MARTÍNEZ MANZUR\*

**L**a nueva Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,<sup>1</sup> emitida el 2 de agosto de 2006, es un paso más dentro de nuestro país en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. Con este nuevo ordenamiento se busca la igualdad sustantiva entre sexos, tanto en el ámbito público como en el privado, así como la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Inmerso en la nueva cultura en contra de la discriminación, este ordenamiento tiene como principios rectores aquellos que deben ser parte fundamental de todo nuestro actuar: la igualdad, la no discriminación, la equidad y, en general, todos los que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este ordenamiento tiene como acciones principales las de establecer la política nacional en materia de igualdad, y sobre todo la creación de un sistema nacional con la misma finalidad.

La *política*, definida por el propio Programa Nacional que establece esta ley, encauzada a través del Sistema Nacional, estará a cargo del gobierno federal, quien deberá garantizar y establecer acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural entre hombres y mujeres. Para lograr esto, deberá asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género; deberá fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres; deberá

---

\* Becaria del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

<sup>1</sup> Decreto publicado el 2 de agosto de 2006 en el *Diario Oficial de la Federación*.



promover la igualdad de acceso y pleno disfrute de los derechos sociales, así como la igualdad en la vida civil y la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo. Esta política nacional será evaluada y monitoreada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con la ley de este organismo y con la ley en cuestión.

Por otra parte, esta nueva ley nos explica a detalle lo que es y lo que busca el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, definido por la misma como:

El conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública federal entre sí, con las organizaciones de diversos grupos y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

De tal manera, tendrá como objetivos principales: promover la igualdad entre géneros y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; contribuir al adelanto de las mujeres; coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y promueven la violencia de género, e impulsar el desarrollo de programas que fomenten todo lo antes mencionado. Será el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) quien tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, al mismo tiempo que deberá establecer los lineamientos de las políticas públicas, revisar los programas y servicios, apoyar la coordinación entre las instituciones de la administración pública federal en cuanto a la formación y capacitación, e impulsar la participación de la sociedad civil en la materia de igualdad.

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será también propuesto por Inmujeres, quien lo revisará cada tres años, tomando en cuenta las necesidades de las entidades federativas y sus municipios, así como las particularidades de cada región. Dicho programa tendrá que integrarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales referidos en la Ley de Planeación.

Como cuestiones particulares, la ley ahonda en rubros fundamentales de la vida cotidiana, como la vida económica, la participación y la representación política, el disfrute de los derechos sociales, la igualdad en la vida civil, el derecho a la información y la participación social, dedicándole artículos específicos a cada rubro.

Es así como, a manera de ejemplo, advertimos los objetivos de la ley dentro del aspecto económico: establecer fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos, fomentar la integración de políticas públicas con perspectivas de género e impulsar el liderazgo igualitario. En cuanto a la vida política, se busca favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género, así como fomentar la participación equitativa y equilibrada entre mujeres y hombres tanto en las estructuras de los partidos políticos como en altos cargos públicos.

Esta Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es un paso muy importante en la historia de México; sin embargo, tendremos que esperar a ver cómo evoluciona en su aplicación y si realmente impacta en la cultura tanto de las instituciones públicas y privadas, como en el quehacer cotidiano de nuestra sociedad. No podemos negar su importancia y trascendencia; esperemos que no se quede en una lista de buenos deseos y que las nuevas administraciones, en todos los niveles —ya que esta ley busca la interrelación en materia de igualdad entre todas ellas—, consideren en sus proyectos y programas lo que establece esta ley.

Debemos tener presente que aunque la ley busca la igualdad entre sexos, muchas veces confunde este término con el de género, y los usa indistintamente. Sin embargo, género y sexo no son lo mismo, ya que sexo se refiere meramente a diferencias biológicas y físicas, mientras que género es la simbolización de la diferencia sexual, lo que significa los deberes tradicionales de los hombres y las mujeres.<sup>2</sup> Considero que aunque use indistintamente los términos, lo que busca este ordenamiento es un cambio en el pensamiento social que impacte a las instituciones, transformando la idea que se tiene de los roles sociales del hombre y de la mujer en la sociedad. 

---

<sup>2</sup> Martha Lamas, conferencia en el ITAM sobre género y política, 2003.